



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE EIVISSA

1392

*Ejecución de títulos judiciales 14/2016*

D<sup>a</sup> MARIA ALZIRA ABAD ROLLAND, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n<sup>o</sup>1 de EIVISSA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 14/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> STEPHANIE ALEXANDRA HENRIETTE LANGE contra la empresa LESOUK, SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

### AUTO 04/02/16

**Dispongo:** Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, STEPHANIE ALEXANDRA HENRIETTE LANGE, frente a LESOUK, SL, parte ejecutada, por importe de 10583,92 euros en concepto de principal, más otros 1100 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

### DECRETO 04/02/16

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, **acuerdo:**

- **Proceder** al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.
- **El embargo** de los saldos acreedores y devoluciones de la Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de LESOUK, SL hasta librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

### DILIGENCIA 04/02/16

Efectuada la investigación patrimonial, consta que la empresa ejecutada LE SOUK, SL, está en situación de BAJA desde 22/04/14.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 10583,92 euros de principal y euros en concepto de intereses y costas y no habiendo encontrado bienes suficientes y de conformidad al art. 276.1 de la LJS, **acuerdo:**

Dar audiencia a STEPHANIE ALEXANDRA HENRIETTE LANGE y al Fondo de Garantía Salarial para que en **el plazo máximo de quince días**, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Y para que sirva de notificación en legal forma a LESOUK, SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En IBIZA/EIVISSA, a cuatro de Febrero de dos mil dieciséis.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

